PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. MSN MC 031 DE 2025

OBJETO: : **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL – DANZA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE".**

AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta que en el numeral 1 de la invitación del proceso se convocó a las micro, medianas y pequeñas empresas, con el fin de limitar el proceso a la participación de Mipymes, se debe acatar lo ordenado en el artículo mencionado, de la siguiente forma:

> "***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía … 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme***"

En razón a que vencido el plazo para presentar por parte de los interesados las solicitudes de limitación a micro, medianas y pequeñas empresas, se presentaron solicitudes al proceso de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Identificación	Limitación MYPIMES	Fecha de radicación
ELSA MARIA VERDUGO COLMENARES	C.C. 52.589.316 de Bogotá D.C.	Territorial	*(16/12/2025 9:11:15 AM(UTC-05:00)*
DARWIN ALEXIS MOJICA OICATA	C.C. 7.184.817 de Tunja	Territorial	*16/12/2025 8:04:14 AM(UTC-05:00)*

Por lo anterior, la entidad acepta la limitación a MIPYMES TERRITORIAL – MUNICIPIO DE SATIVANORTE, por cumplir con las formalidades legales, en especial las definidas en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Solo se aceptan propuestas de personas o entidades catalogadas como MiPymes cumpliendo con todos los requisitos que la misma determina.

Dado en el despacho del alcalde municipal a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: MARIANA APARICIO
APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
REVISO: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL